



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL CTMAE
ORDENADOR DEL GASTO	FERNANDO CANO GOMEZ
OBJETO	"CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE CONFECCION Y LABORATORIO AGROPECUARIO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL"

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado principalmente por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004. Su misión es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, mediante la oferta y ejecución de formación profesional integral gratuita, orientada a la incorporación y



desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA:

- a) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- b) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.
- c) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresario, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El numeral 28 del artículo 27 del de Decreto 249 de 2004, definen como funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación de Profesional:

- 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.
- 11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.
- 12. Fortalecer la articulación teórico-práctica de la Formación Profesional Integral aplicando estrategias de formación producción, por proyectos, compartida, en la empresa, en el trabajo, incubación de empresas y formación para el emprendimiento y empresarismo entre otras; en desarrollo de la formación por proyectos, podrán ejecutarse recursos para que mediante estos se provean bienes y servicios a la entidad.
- 13. Evaluar, aprobar y financiar proyectos realizados por aprendices organizados en cooperativas o asociaciones de aprendices, para prestar servicios al SENA como parte de su proceso de formación.
- 19. Dirigir la implementación del programa integral de bienestar de los alumnos del Centro.
- 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.



29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación.

30. Organizar los servicios de fotocopiado, zonas de parqueo, archivos, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles que necesite el Centro de Formación.

La naturaleza teórico-práctica de la formación que ofrece el SENA exige contar con materiales de formación profesional actualizados, pertinentes y suficientes, que permitan a los aprendices desarrollar las competencias técnicas necesarias para su inserción laboral, el emprendimiento o el fortalecimiento de proyectos productivos. La falta de estos insumos impactaría negativamente la calidad de los procesos formativos y el cumplimiento de los estándares académicos institucionales.

Adicionalmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “Colombia, potencia mundial de la vida”, establece como eje prioritario la transformación productiva y el fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano, bajo un enfoque de equidad, inclusión y sostenibilidad. En este marco, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad líder en formación técnica y tecnológica del país, cumple un papel estratégico en la implementación de políticas públicas orientadas al cierre de brechas sociales y al impulso de la competitividad nacional.

El concepto de mundo del trabajo hace referencia a las dinámicas propias del entorno laboral y productivo, mientras que el mundo de la vida abarca las dimensiones personales y sociales de los individuos. En consecuencia, se hace necesaria una propuesta formativa de carácter integral, que articule lo técnico, lo tecnológico y lo humano, promoviendo el desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permitan la adecuada inserción y permanencia en el entorno laboral y social.

En este sentido, el SENA, a través de su Formación Profesional Integral, desarrolla un proceso educativo teórico-práctico sustentado en currículos pertinentes y flexibles, contruidos con base en las necesidades del sector productivo y las demandas sociales, y estructurados a partir de diversos niveles de cualificación tecnológica y empresarial. Esta formación está orientada tanto al empleo formal como al fomento del trabajo independiente y el emprendimiento.

Gracias a este enfoque, los aprendices del SENA se forman para actuar de manera crítica, creativa y propositiva en los diferentes escenarios del mundo del trabajo y de la vida. La formación impartida no solo les permite adquirir el dominio operativo y técnico de una ocupación, sino también desarrollar la capacidad de adaptación a los permanentes cambios del entorno productivo. Esto contribuye significativamente a su movilidad laboral, a su crecimiento profesional y al fortalecimiento del tejido socioeconómico del país.

Además del aprendizaje técnico y del desarrollo de habilidades psicomotoras necesarias para un desempeño competente, la Formación Profesional Integral exige la disposición de ambientes adecuados, equipos especializados, herramientas e insumos de formación que permitan articular de manera efectiva el conocimiento teórico con la práctica aplicada. Estos elementos son indispensables para alcanzar las competencias laborales que hoy demandan los distintos sectores productivos y sociales del país.

En este contexto, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, como entidad formadora de



talento humano para los diferentes sectores económicos, cumple una función clave en el impulso del desarrollo regional y nacional. Su misión no solo está enfocada en capacitar al personal requerido por las empresas, sino también en fortalecer los procesos de innovación y transferencia tecnológica en sectores estratégicos como el agroforestal, ambiental, agroindustria, agropecuario, gestión administrativa, gestión del talento humano, joyería, bisutería, belleza, confección, electricidad, construcción, mecánica, minería, refrigeración, seguridad ocupacional, sistemas, soldadura, turismo, entre otros.

Consciente de los retos del entorno productivo y de los constantes avances tecnológicos, el Centro actualiza de manera permanente su oferta formativa, diseñando y ejecutando programas estructurados bajo el enfoque de formación por competencias laborales. Por tal razón, se considera procedente la adquisición de materiales de formación, enmarcada en el cumplimiento de las metas institucionales establecidas para la vigencia 2026.

La ejecución de los programas de nivel titulado contempla, en sus estructuras curriculares, requisitos mínimos de materiales e insumos que deben estar disponibles durante la etapa lectiva, permitiendo así que los aprendices puedan desarrollar con calidad las competencias definidas en cada proyecto formativo.

Esta necesidad se encuentra alineada con la planificación presupuestal de la vigencia 2026, en la que se ha asignado un rubro específico para Materiales de Formación Profesional, asegurando el suministro oportuno a los distintos grupos en formación.

La solicitud de materiales, detallada por áreas de formación, responde a los requerimientos mínimos establecidos para la ejecución de los proyectos formativos correspondientes a cada programa y nivel de cualificación: Auxiliar, Técnico y Tecnólogo. La selección y distribución de los insumos se fundamenta en criterios de pertinencia, cobertura, eficiencia presupuestal y alineación con los objetivos institucionales. Es importante destacar que esta adquisición no solo beneficiará los programas de formación titulada, sino que también impactará positivamente estrategias complementarias como SENA Campesena, Articulación con la Educación Media, Formación Integral Complementaria (FIC) y los programas orientados a la atención de población vulnerable, incluyendo víctimas del conflicto armado, contribuyendo al fortalecimiento de la equidad, la inclusión social y la cobertura de la formación profesional integral en el territorio.

En coherencia con las metas institucionales definidas para el año 2026, el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial ha proyectado la atención de un número significativo de aprendices en distintos niveles de formación, tanto titulada como complementaria.

NIVELES	TITULADA		COMPLEMENTARIA	
	GRUPOS	APRENDICES	GRUPOS	APRENDICES
AUXILIARES	1	25		
OPERARIO	1	29		
TÉCNICOS	35	914		
MEDIA	109	2768		
TECNÓLOGOS	66	1966		
VIRTUAL	27	1051	58	4640
FULL POPULAR	1	22	5	93



CAMPESENA	9	205	89	1420
------------------	---	-----	----	------

Estas cifras reflejan de manera clara el amplio alcance de la cobertura educativa del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial en sus diferentes niveles de formación y modalidades de oferta, reafirmando su compromiso con la ampliación de oportunidades de capacitación técnica y tecnológica pertinentes para las necesidades del territorio.

En ese sentido, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de materiales de formación, los cuales son fundamentales para el desarrollo efectivo de las actividades prácticas, el cumplimiento de los contenidos curriculares establecidos, el aseguramiento de la calidad en la formación impartida y la adecuada preparación de los aprendices frente a las competencias que demanda el sector productivo.

En el marco de la estructuración del proceso contractual para la adquisición de materiales de formación, se realizó la correspondiente cotización de la totalidad de los elementos requeridos por el centro de formación.

No obstante, en atención a las limitaciones presupuestales actualmente disponibles y en aplicación de los principios de planeación y economía establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se priorizó la adquisición de aquellos insumos considerados esenciales para el desarrollo de las actividades formativas.

En caso de que se asignen recursos adicionales durante la vigencia, se podrá complementar la adquisición con los demás elementos inicialmente identificados, los cuales responden a necesidades reales del centro de formación y contribuyen al cumplimiento de su misión institucional.

Adicionalmente, la necesidad descrita es recurrente para el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, en la medida en que cada año se inicia la formación de nuevos grupos de aprendices en distintos programas académicos, lo que implica la reposición y actualización continua de materiales de formación profesional, indispensables para el cumplimiento de los objetivos de formación institucional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que la contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE CONFECCION Y LABORATORIO AGROPECUARIO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL" está contenido dentro de dicho plan:

Adquisiciones planificadas (T)											
Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Descripción del contrato	Modalidad de selección	Fecha de fin recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Si respaldado por presupuesto	Estado de ejecución de ejecución	Unidad de construcción
8010302	8.1002.047 Contratar la compra de insumos, materiales y elementos para apoyar los programas de formación de confección y laboratorio agropecuario del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial	Septiembre	Septiembre	60 (Cinco)	Alfombrado	Presupuesto de entidad	38.935.342 COP	38.935.342 COP	Si	Si	Unidad

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:



UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Elementos de protección personal – Laboratorio Agropecuario	46180000	Elementos de protección para cabeza, ojos, oídos y rostro: gafas, capuchas, cofias, protectores auditivos y tapabocas.
2	Elementos de protección personal – Laboratorio Agropecuario	46180000	Guantes de protección para actividades agropecuarias, manipulación animal y manejo de sustancias químicas.
3	Elementos de protección personal – Laboratorio Agropecuario	46180000	Ropa y calzado de protección: batas, overoles, botas de seguridad, mangas y prendas de protección.
4	Materiales e insumos de confección	23121600	Agujas y accesorios para máquinas de coser: plana, collarín y fileteadora.
5	Materiales e insumos de confección	11160000	Telas y materiales textiles: algodón, drill, dacron, popelina, Oxford, náutica, Lacoste y otros tejidos.
6	Materiales e insumos de confección	11160000	Hilos, hilazas, conos de hilo y algodón siliconado.
7	Materiales e insumos de confección	53140000	Accesorios y complementos para confección: cremalleras, cintas, cuellos, puños e interlón adhesivo.
8	Materiales e insumos de confección	Materiales e insumos de confección	Materiales e insumos de confección

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO



No aplica.

2. OBJETO

“CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS, MATERIALES Y ELEMENTOS PARA APOYAR LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE CONFECCION Y LABORATORIO AGROPECUARIO DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL”

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene como alcance contratar la adquisición y suministro de insumos, materiales y elementos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades prácticas y los procesos de formación de los programas de Confección y Laboratorio Agropecuario del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia.

La contratación comprende el suministro de materiales textiles, telas, hilos, hilazas, agujas, accesorios y demás insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de confección, así como la adquisición de elementos de protección personal, ropa de trabajo, guantes, gafas, tapabocas, calzado de seguridad y demás materiales necesarios para apoyar las prácticas de formación del área de Laboratorio Agropecuario, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la Entidad.

Los bienes deberán cumplir con las características técnicas, condiciones de calidad, requisitos de seguridad y demás disposiciones aplicables según su naturaleza, y deberán entregarse en las cantidades, plazos y lugar definidos por el SENA, garantizando su conformidad con los requerimientos establecidos para cada programa de formación.

Asimismo, el contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los elementos contratados, el cumplimiento de las especificaciones solicitadas y la reposición de aquellos bienes que presenten defectos, daños o diferencias frente a los requisitos técnicos establecidos, cuando corresponda y de conformidad con las obligaciones contractuales.

Con esta adquisición se busca fortalecer los ambientes de formación, facilitar el desarrollo de las competencias técnicas y prácticas de los aprendices y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales del SENA, mediante la disponibilidad de los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de los procesos formativos.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL



Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

5_9502_547 Contratar la compra de insumos, materiales y elementos para apoyar los programas de formación de confeccion y laboratorio agropecuario del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial					
EPP - APRENDICES MATRICULADOS EN FICHAS AGROPECUARIO					
ITEM	CÓDIGO UNSP SC	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.

1	31000 000	Guantes nylon con cubierta en nitril espumado 	Guantes de Nylon con Recubrimiento en Nitrilo Espumado • Material base: Nylon tejido (calibre 13 o similar), flexible y transpirable. • Recubrimiento: Nitrilo espumado en palma y dedos para mayor agarre. • Tipo: Guante de protección mecánica, reutilizable. • Diseño: Ajuste anatómico, puño elástico. • Agarre: Alto agarre en seco y húmedo, resistente a abrasión. • Tallas: S – M – L – XL. • Color: Según disponibilidad del proveedor. • Normas de referencia: EN 388 (riesgos mecánicos) / EN 420 (requisitos generales). • Uso recomendado: Manipulación de herramientas, mantenimiento, logística, industria, agroindustria y labores generales.	UNID AD	1
2	46181 710	Gorra de protección en dril con cubierta para cuello y orejas tipo pava con logo SENA 	Pava (Sombrero) color caqui en Dril con solapa para proteger el cuello Composición: 100% algodón Solapa desprendible con broches plásticos Se ajusta con cordón en algodón Tela: Dril Talla: Única	UNID AD	1
3	46181 710	Capucha monja de seguridad 	Capucha Tipo Monja de Seguridad • Tipo: Capucha de protección para cabeza y cuello (tipo monja). • Material: Tela antilíquido o tela ignífuga (según necesidad), transpirable y resistente. • Cobertura: Cabeza, cuello y parte superior de hombros. • Diseño: Ajuste anatómico, con elástico o cierre para mejor sujeción. • Color: Color caqui. • Talla: Única o ajustable. • Características: Reutilizable, lavable, costuras reforzadas, cómoda para uso prolongado. • Uso recomendado: Laboratorio, áreas de bioseguridad, manipulación de sustancias, procesos higiénicos o industriales.	UNID AD	1



4	46181 800	Gafas de seguridad transparentes 	Gafas de Seguridad, Marco de PVC flexible, transparentes, Diseño aerodinámico, Visor intercambiable de policarbonato oftálmico de alta transparencia, con protectores laterales, Filtro UV., Resistente a impactos, abrasión, Lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra, Lentes con tratamiento anti empañante.	UNID AD	1
5	46181 503	Overol de seguridad 	Overol manga larga cuello militar, 7 bolsillos de parche con tapas, cierre delantero, espalda con cinta reflectiva y elástico en cintura. Tela dril color caqui. Bordado en frente izquierdo con logo SENA y bordado en el frente derecho el nombre del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial. Estampado en la espalda con logo SENA centrado. Tallas M, L y XL. 20 de cada uno.	UNID AD	1
6	46181 900	Protector Auditivo tipo Inserción 	Protector auditivo tipo tapón con estuche: Con cordón y estuche fabricado en silicona con cámara de aire interna. Reutilizable, no toxico y no irritante. TRES MEMBRANAS. Nivel de atenuación de 25 a 27 decibeles.	PAR	1

7	46181 604	Bota PVC de seguridad media caña dieléctrica con puntera de seguridad 	Bota de seguridad PVC media caña dieléctrica con puntera • Material: PVC resistente a humedad, grasas, aceites y químicos comunes. • Altura: Media caña (protección hasta mitad de pierna). • Puntera de seguridad: Acero o composite, resistente a impacto 200 J y compresión 15 kN. • Suela: PVC antideslizante, resistente a hidrocarburos, con diseño de alta tracción. • Propiedad dieléctrica: Aislante eléctrico (según norma/ficha del fabricante). • Uso recomendado: Construcción, mantenimiento, industria, labores con riesgo eléctrico y ambientes húmedos. • Tallas: 38, 39, 40, 41. 10 de cada talla	PAR	1
8		Mangas de protección solar 	Mangas de Protección Solar (cubrebraços) • Tipo: Manga tubular para protección de brazos contra radiación solar. • Material: Poliéster / elastano (o nylon / spandex), tejido elástico y transpirable. • Protección UV: UPF 50+ (bloqueo mínimo del 98% de rayos UVA/UVB). • Diseño: Ajuste anatómico, sin costuras o con costuras planas para evitar rozaduras. • Talla: Unisex, talla única o tallas (S–M–L), • Color: Preferible colores claros para uso en campo. • Características adicionales: Secado rápido, ligera, cómoda para uso prolongado. • Uso recomendado: Trabajo en campo, agricultura, construcción, logística, ciclismo y actividades al aire libre. • Presentación: Par (2 unidades).	PAR	1
9	46181 541	Guantes químicos nitrilo 	Guantes de Protección Química en Nitrilo • Material: Nitrilo (NBR) resistente a químicos, aceites y grasas. • Tipo: Reutilizable (o desechable, según necesidad). • Acabado: Palma texturizada para mejor agarre en seco y húmedo. • Longitud: Mínimo 30 cm (tipo industrial) o según referencia. • Espesor: Según fabricante (uso químico recomendado). • Tallas: S – M – L – XL • Color: Verde / azul / negro • Resistencia: A ácidos y bases diluidas, hidrocarburos, solventes y detergentes (según ficha técnica). • Normas de referencia: EN 374 (protección química) / EN 388 (riesgos mecánicos, si aplica). • Uso recomendado: Manejo de químicos,	UNID AD	1



			limpieza industrial, laboratorio, agroindustria y mantenimiento.		
10	46181536	Guantes para Manejo Animal en cuero 	Guante de Polietileno HDPE. Los Guantes para Manejo Animal, con capas divididas en cuero de alta resistencia y forro de balística de DuPont Kevlar. TALLA L	UNID AD	1
EPP - APRENDICES BENEFICIARIOS DE APOYOS DE SOSTENIMIENTO LABORATORIO					
ITEM	CÓDIGO UNSP SC	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES	UNID AD DE MEDIDA	CANT.
1	42131509	Bata antifluido manga larga con logo SENA 	Bata Antifluido Blanca Manga Larga con Logo SENA • Tipo: Bata de protección antifluido para uso institucional. • Material: Tela antifluido (poliéster con algodón o 100% poliéster), resistente a salpicaduras y fácil de lavar. • Color: Blanco. • Diseño: Manga larga con puño ajustable (elástico o rib). • Cierre: Cremallera • Logo: Bordado o estampado del SENA en el pecho (lado izquierdo), tamaño institucional.	UNID AD	1

			• Tallas: S – M – L – XL (o tallaje estándar). • Características: Costuras reforzadas, cómoda, transpirable, lavable y reutilizable. • Uso recomendado: Laboratorio, formación, prácticas técnicas y ambientes con riesgo de salpicaduras.		
2		Calzado de seguridad para el laboratorio 	Calzado de Seguridad para Laboratorio • Tipo: Zapato o bota de seguridad cerrada para uso en laboratorio. • Material exterior: Cuero o material sintético resistente, fácil de limpiar. • Suela: Antideslizante, resistente a aceites y químicos comunes. • Puntera de seguridad: Acero o composite, resistente a impacto 200 J y compresión 15 kN. • Diseño: Cerrado, sin perforaciones, con ajuste seguro • Plantilla: Anatómica y cómoda para uso prolongado. • Norma de referencia: ISO 20345 (o equivalente). • Tallas: 38, 39, 40, 41. 10 de cada talla • Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de reactivos, limpieza y prácticas técnicas.	PAR	1
3	42131 611	Cofia desechable 	GORROS DESECHABLES TIPO ORUGA con Bordeelástico que no ejerce presión, en TELA NO TEJIDA. 100% desechable.– Talla única– Colores: Blanco– Presentación: Bolsa x 100 unidad	Caja por 100 unidades	1

4	42132 203	Guantes nitrilo azul no estériles 	Guantes de Nitrilo Azul No Estériles • Material: Nitrilo (NBR), libre de látex. • Color: Azul. • Tipo: Desechable, no estéril. • Presentación: Caja por 100 unidades (o según proveedor). • Diseño: Ambidiestro, puño enrollado, ajuste cómodo. • Textura: Dedos o palma texturizada para mejor agarre. • Tallas: S – M – L – XL. • Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de muestras, limpieza, procedimientos generales. • Normas de referencia: EN 455 (si aplica) / EN 374 (protección química, si aplica).	PAR	1
5	46181 541	Guantes químicos nitrilo 	Guantes de Protección Química en Nitrilo • Material: Nitrilo (NBR) resistente a químicos, aceites y grasas. • Tipo: Reutilizable (o desechable, según necesidad). • Acabado: Palma texturizada para mejor agarre en seco y húmedo. • Longitud: Mínimo 30 cm (tipo industrial) o según referencia. • Espesor: Según fabricante (uso químico recomendado). • Tallas: S – M – L – XL • Color: Verde / azul / negro • Resistencia: A ácidos y bases diluidas, hidrocarburos, solventes y detergentes (según ficha técnica). • Normas de referencia: EN 374 (protección química) / EN 388 (riesgos mecánicos, si aplica). Uso recomendado: Manejo de químicos, limpieza industrial, laboratorio, agroindustria y mantenimiento.	UNID AD	1
6	42132 203	Guantes nitrilo Blanco estériles 	Guantes de Nitrilo Azul No Estériles • Material: Nitrilo (NBR), libre de látex. • Color: Blanca. • Tipo: Desechable, no estéril. • Presentación: Caja por 100 unidades (o según proveedor). • Diseño: Ambidiestro, puño enrollado, ajuste cómodo. • Textura: Dedos o palma texturizada para mejor agarre. • Tallas: S – M – L – XL. • Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de muestras, limpieza, procedimientos generales. • Normas de referencia: EN 455 (si aplica) / EN 374 (protección química, si aplica).	PAR	1

7	42132 203	Guantes nitrilo Verde estériles 	Guantes de Nitrilo Azul No Estériles • Material: Nitrilo (NBR), libre de látex. • Color: Verde. • Tipo: Desechable, no estéril. • Presentación: Caja por 100 unidades (o según proveedor). • Diseño: Ambidiestro, puño enrollado, ajuste cómodo. • Textura: Dedos o palma texturizada para mejor agarre. • Tallas: S – M – L – XL. • Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de muestras, limpieza, procedimientos generales. Normas de referencia: EN 455 (si aplica) / EN 374 (protección química, si aplica).	PAR	1
8	42131 611	Cofia de tela para laboratorio 	Cofia de Tela para Laboratorio • Tipo: Cofia reutilizable para control de cabello en ambientes de laboratorio. • Material: Tela antilíquido o algodón/poliéster (según requerimiento), transpirable y lavable. • Color: Blanco (o según disponibilidad institucional). • Diseño: Ajuste con elástico o amarre posterior para mayor sujeción. • Talla: Única o ajustable (unisex). • Características: Cómoda, ligera, reutilizable, costuras reforzadas. • Uso recomendado: Laboratorio, manipulación de muestras, prácticas técnicas, industria alimentaria o procesos con normas de higiene	UNID AD	1
9	46181 800	Gafas de seguridad transparentes 	Gafas de Seguridad, Marco de PVC flexible, transparentes, Diseño aerodinámico, Visor intercambiable de policarbonato oftálmico de alta transparencia, con protectores laterales, Filtro UV., Resistente a impactos, abrasión, Lentes ópticamente aclarados y modificados para visión neutra, Lentes con tratamiento anti empañante.	UNID AD	1

10	46181900	Protector Auditivo tipo Inserción 	Protector auditivo tipo tapón con estuche: Con cordón y estuche fabricado en silicona con cámara de aire interna. Reutilizable, no toxico y no irritante. TRES MEMBRANAS. Nivel de atenuación de 25 a 27 decibeles.	PAR	1
11	46182001	Tapabocas desechable 	TAPABOCAS TERMOSELLADOS 3 CAPAS AZULES • Caja x 50 unidades con empaque individual. • 2 capas (interna y externa) de tela no tejida. • 1 capa intermedia de filtro Meltblown. • Material flexible diseñado para adaptar el tapabocas a cualquier rostro. • Tapabocas Desechable.	Caja x 50 unidades en empaque individual	1
12	42131611	Capucha monja de seguridad 	Capucha Tipo Monja de Seguridad • Tipo: Capucha de protección para cabeza y cuello (tipo monja). • Material: Tela antifuído o tela ignífuga (según necesidad), transpirable y resistente. • Cobertura: Cabeza, cuello y parte superior de hombros. • Diseño: Ajuste anatómico, con elástico o cierre para mejor sujeción. • Color: Blanco (o según requerimiento institucional). • Talla: Única o ajustable. • Características: Reutilizable, lavable, costuras reforzadas, cómoda para uso prolongado. • Uso recomendado: Laboratorio, áreas de bioseguridad, manipulación de sustancias, procesos higiénicos o industriales.	UNIDAD	1
TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA					
ITEM	CÓDIGO UNSP SC	DESCRIPCION DEL ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	23121612	Aguja máquina Collarín	Calibre 70. Ref. B 63. Paqueta por 10 unidades	Unidad	1
2	23121612	Aguja máquina Collarín	Calibre 80. Ref. B 63. Paqueta por 10 unidades	Unidad	1



3	23121 612	Aguja para máquina plana	Calibre 80. Ref. 135X5. cabo grueso paquete x 10 unidades	Otro	1
4	23121 612	Aguja para máquina plana	Calibre 80. Ref. 16X257. cabodelgado paquete x 10 unidades	Otro	1
5	23121 612	Aguja, máquina fileteadora	Calibre 80. Ref. B 27. Paquete por 10 unidades	Otro	1
6	23121 612	Aguja, máquina fileteadora	Calibre70 . Ref. B 27. Paquete por 10 unidades	Otro	1
7	11161 700	Cono de Hilo	Cono de hilo de 2500 metros. Composición poliester 100% calibre 120 color blanco	Otro	1
8	11161 700	Cono de Hilo	Cono de hilo de 2500 metros. Composición poliester 100% calibre 120 color azul oscuro	Otro	1
9	11161 700	Cono de Hilo	Cono de hilo de 2500 metros. Composición poliester 100% calibre 120 color negro	Otro	1
10	53141 503	Cremallera	Cremallera de nylon de 20cms color blanco	Unidad	1
11	53141 503	Cremallera	Cremallera de nylon de 20cms color azul oscuro	Unidad	1
12	11161 603	Cuello Tejido para Camibuso	Cuello tejido de poliester en color blanco Tallas S , XL<	Unidad	1
13	11161 603	Cuello Tejido para Camibuso	Cuello tejido de poliester en color azul oscuro Tallas S , XL<	Unidad	1
14	11161 603	Cuello Tejido para Camibuso	Cuello tejido de poliester en color negro Tallas S , XL<	Unidad	1
15	11161 804	Tela náutica azul oscuro	Tela náutica azul oscuro- composición 100% poliéster.- tejido plano.	Metro	1
16	11161 804	Tela náutica verde cali	Tela náutica verde cali- composición 100% poliéster.- tejido plano.	Metro	1
17	11161 700	Tela Dacron	1.50 mts de ancho color blanco composición70% poliester Y 30% algodón	Metro	1
18	11161 700	Tela de Punto tipo Lacostte	Poliester 65%, algodón 35%. 1.80 de ancho color blanco	Metro	1
19	11161 700	Tela Drill	Tela Drill Stretch de 1,60 de ancho, color caqui, composición 98% algodón y 2% Spandex	Metro	1
20	11161 700	Tela Drill	Tela Drill Stretch de 1,60 de ancho color oscuro, composición98% algodón y 2% Spandex	Metro	1
21	11161 701	Tela popelina streh	Popelina strech composición 96% algodón-spandex 4 % , ancho 150 mts , color blanco Que no se arrugue, fácil de planchar,que sea fresca, Resistente,	Metro	1
22	11161 603	Puños Tejido para Camibuso	Puños para camibuzo en poliester en color blanco tallas S XL	Unidad	1



23	11161 603	Puños Tejido para Camibuso	Puños para camibuzo en poliester en color negro tallas S XL	Unidad	1
24	11161 603	Puños Tejido para Camibuso	Puños para camibuzo en poliester en color azul oscuro tallas S XL	Unidad	1
25	53141 620	Pulidoras	Tijera pulidora o rematadores TC801 thread cutter caja X12	Unidad	1

NOTA: Las cantidades señaladas son estimadas y podrán variar de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, la Entidad requiera bienes o servicios adicionales no contemplados inicialmente en los estudios previos ni en la oferta económica, y siempre que estos guarden relación directa con el objeto contractual, el contratista estará obligado a presentar la respectiva cotización de los nuevos ítems solicitados, sin que pueda oponerse a dicha solicitud.

Las cotizaciones presentadas deberán sustentarse en precios de mercado y serán objeto de revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato. Una vez aprobadas, harán parte integral del informe de supervisión y servirán de soporte para la correspondiente modificación contractual, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, el cual contiene las condiciones para entregar los insumos contemplados en forma eficiente y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo y lugar indicado por el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, garantizando la satisfacción del cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato.
- El valor unitario estimado en cada ítem tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, el contrato se ejecutará por la totalidad del presupuesto disponible, el cual se agotará de acuerdo con las cantidades requeridas y multiplicadas por los valores unitarios de la oferta ganadora.
- La lista es indicativa (no obligatoria), lo que significa que no necesariamente los ítems contenidos en ella serán solicitados. La cantidad solicitada de cada ítem dependerá de la necesidad de la entidad.
- Los elementos y materiales ofertados deben ser de primera calidad, libres de defectos y corresponder a las características exigidas en las fichas técnicas respectivas, debiendo especificar las marcas o materiales en los casos que corresponda y totalmente nuevos.



- Solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente, sin embargo, Si dentro de la verificación efectuada a los elementos suministrados, se encuentran bienes que no cumplen con lo exigido por la entidad, el supervisor del contrato solicitará al contratista el cambio correspondiente, el cual deberá llevarse a cabo en máximo cinco (5) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Los costos que se originen por el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas correrán por cuenta del contratista.
- El transporte y demás costos que conlleve la ejecución del contrato correrá por cuenta del contratista.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- 2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, conforme a los parámetros establecidos por el SENA y a las condiciones pactadas en la propuesta presentada, los estudios previos y los anexos técnicos.
- 3) Entregar los bienes nuevos, de primer uso, originales, libres de defectos e imperfecciones, en óptimas condiciones y conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y características exigidas.
- 4) Suministrar junto con los bienes:
 - Las fichas técnicas y/o catálogos del fabricante o distribuidor autorizado, cuando aplique.
 - Las hojas de seguridad de los productos químicos misceláneos o especiales, en cumplimiento de la normativa vigente, cuando aplique.
- 5) Coordinar la entrega de los bienes con el Supervisor del contrato, conforme al cronograma y las solicitudes efectuadas, en las instalaciones del Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial del SENA, incluyendo sedes y subsedes.
- 6) Transportar, cargar y descargar adecuadamente los bienes, garantizando su integridad y asumiendo los costos asociados, los cuales se entenderán incluidos en el valor total ofertado.
- 7) Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, cumpliendo con los estándares de embalaje y conservación.
- 8) Suministrar los insumos, materiales y elementos objeto del contrato en las cantidades requeridas, debidamente empacados, identificados y en condiciones adecuadas de calidad y conservación,



garantizando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el SENA y que sean aptos para su uso en las actividades de formación de los programas de Confección y Laboratorio Agropecuario.

9) Asumir los riesgos sobre los bienes hasta su entrega a satisfacción en las instalaciones designadas y su correspondiente recibo a conformidad por parte del SENA.

10) Reemplazar o restituir a su costa los elementos defectuosos, incompletos o que no cumplan con las especificaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación escrita del Supervisor, sin que ello implique modificación del plazo ni del valor contractual.

11) Cumplir con las instrucciones del Supervisor del contrato y reportar de manera inmediata cualquier novedad, inconveniente o riesgo que pueda afectar la ejecución contractual o los intereses del SENA.

12) Presentar la factura de cobro al momento de la entrega de los bienes, cumpliendo con los requisitos establecidos por la normatividad tributaria y contractual.

13) Cumplir con las normas ambientales vigentes, especialmente lo dispuesto en los Decretos 1076 y 1079 de 2015, y realizar una disposición adecuada de los residuos y empaques generados, cuando aplique.

14) Mantener indemne al SENA frente a cualquier reclamación de terceros derivada de actuaciones atribuibles al contratista.

15) Permanecer a paz y salvo con el sistema de seguridad social y parafiscales, así como con la contratación de aprendices, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, requisito indispensable para el trámite de pagos.

16) Asumir total responsabilidad por el personal vinculado y por cualquier subcontratista, garantizando su afiliación al sistema de seguridad social y el cumplimiento de las obligaciones laborales.

17) No acceder a presiones, amenazas ni ofrecimientos de terceros que pretendan alterar el cumplimiento del contrato, informando de inmediato al Supervisor y a las autoridades competentes.

18) Sostener los precios ofertados durante toda la ejecución contractual.

19) Entregar los bienes mediante acta de recibo a satisfacción, firmada por el Supervisor del contrato; ningún bien será recibido sin su aprobación.

20) Suministrar la información requerida por el Supervisor para la elaboración del acta de liquidación del contrato, conforme a los términos de ley.



21) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, equipos y elementos necesarios para el cumplimiento eficiente del contrato.

22) Cumplir con todas las demás obligaciones contractuales, legales y reglamentarias, incluyendo las previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y aquellas que por su naturaleza correspondan al objeto del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

El cumplimiento total de los criterios de seguridad y salud en el trabajo establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente Laboratorio agropecuario y confección 2026”).

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

El cumplimiento total de los criterios ambientales establecidos según normatividad legal vigente. (Ver anexo “Criterios SST y Medio Ambiente Laboratorio agropecuario y confección 2026”).

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES y/o hasta agotar partida presupuestal, este plazo no podrá sobrepasar la presente vigencia presupuestal. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



Se debe tener en cuenta que durante este plazo, es probable que se realicen eventos, por lo tanto, las fechas y lugares serán dispuestos por la entidad de acuerdo al evento. Por lo tanto, la entidad informará al contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días, las fechas, lugar y cantidad de alimentos que requiera.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el municipio de Puerto Berrio, ubicado en la Cra 6 N° 48- 18/20, barrio el Hoyo. Sin embargo, podrá solicitarse la entrega de algunos bienes en alguno de los 16 municipios del Magdalena Medio (Caracolí, Maceo; Puerto Nare, Puerto Triunfo y Yondó) y Nordeste Antioqueño (Cisneros, San Roque, Yolombó, Amalfi, Anorí, Yalí, Vegachí; Remedios, Segovia y Santo Domingo), o donde lo solicite el supervisor del contrato.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Municipio de Puerto Berrio.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma: El SENA cancelará al Contratista el valor del contrato, mediante UN ÚNICO PAGO, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que las respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los	



	documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La facturación deberá ser presentada electrónicamente y debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del Sena. Las facturas deben estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II	
--	--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO



El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario designado por el Subdirector del Centro de Formación, quien deberá ser un técnico, tecnólogo o profesional con experiencia en supervisión de contratos, el cual certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en la Resolución 1471 de 2020, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación Wilfer Alberto López Madrid, Juan David Valencia Trujillo y Mauricio Armando Peña, como supervisores del contrato, quienes verificarán la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuarán de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección establecidos para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:



1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipymes.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos exigidos en el estudio previo y/o la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo en su propuesta, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De acuerdo a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren requisitos tales como que el valor del proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación, así como la forma de acreditar que se tiene el tamaño empresarial.

De acuerdo con el valor del presente proceso de contratación el cual está por debajo del monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, como el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, el cual equivale a **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497)** y que tendrá vigencia del primero (01) de enero del 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme colombiana, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.



La solicitud para limitación a Mipyme, debe ser enviada a través de la Plataforma SECOP II, junto con los documentos que acrediten la condición de Mipyme, de la siguiente forma:

- Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Limitación territorial:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MiPymes que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para mi pyme colombianas con mínimo un año de existencia.
2. se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. cuyo objeto social les permita ejecutar el objeto contractual.
3. se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Por lo cual y de acuerdo con la normativa



vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas Mipyme, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

NOTA 2. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informa si el proceso es o no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$36.935.242,00)**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	58.762.000,00
		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	1.266.494.442,00
Funcionamiento			



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5926	2026-01-13	2026-12-31	950210 COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL - ANTIOQUIA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	Nación	Cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y dos mil pesos	58.762.000,00
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Cincuenta y tres millones doscientos cincuenta mil dieciocho pesos	53.250.018,00
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN	Nación	Cuarenta y un millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos	41.789.571,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		setenta y un pesos	
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Trescientos veintitrés millones quinientos treinta y ocho mil ciento catorce pesos	323.538.114,00
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	Doscientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos pesos	256.935.242,00
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		Quinientos setenta y dos millones	572.250.000,00



Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		doscientos cincuenta mil pesos	
				C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL		Dieciocho millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos noventa y siete pesos	18.731.497,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Esta modalidad de selección se encuentra contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, para los casos de adquisición de bienes, obras o servicios cuyo valor no exceda del 10 % de la menor cuantía de la Entidad. En esta modalidad de selección la escogencia de los contratistas tendrá en cuenta como único factor de ponderación la menor oferta económica, el procedimiento para adelantar la contratación de mínima cuantía está previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y deberá tenerse en cuenta que, para todos los efectos legales, la



oferta y la aceptación de ésta, constituyen el contrato.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de experiencia y capacidad jurídica.

La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.

El presente proceso se adjudicará para la totalidad de los bienes y/o servicios descritos en el numeral 2.6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente estudio previo, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, incluyendo el IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA en su oferta, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.

✓ Se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Con el fin de garantizar el principio de igualdad, la oferta de oferta económica incluido IVA no puede ser superior al valor del presupuesto oficial disponible incluido IVA, so pena de ser eliminada del proceso de selección.

✓ Se verificará que el servicio cotizado contenga y cumpla las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública respecto de cada uno de los ítems estipulados, en las calidades y cantidades señaladas



y se ajuste a las necesidades de la Entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y la que no cumpla con las especificaciones técnicas será RECHAZADA.

✓ El presente proceso de selección tiene como finalidad elaborar un acta de aceptación de oferta para llevar a cabo el objeto descrito con anterioridad. Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los estudios previos y aquellas que de conformidad con la Ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y los estudios previos formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: oferta, invitación pública, estudios previos y anexos.

5.1.1 Lotes

No aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras



En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se



compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el



contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.



Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.



- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los



empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.



Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 *Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.



5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: <https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 [Requisito habilitante de orden jurídico]

Los proponentes personas naturales o jurídicas deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico, documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesaria para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

Durante el termino de evaluación de las ofertas, la Entidad podrá solicitar la aclaración de estos documentos al oferente, que para estos efectos se concederá un término perentorio, si el oferente no



atiende la solicitud, la entidad dentro del plazo otorgado para el efecto, se entenderá que hay inconsistencias en la propuesta y se rechazará.

NOTA: Los oferentes ya sean personas naturales o jurídicas además de aportar documentos anteriormente mencionados, también según sea su condición, anexaran los siguientes documentos básicos para acreditar capacidad jurídica.

Certificado De Disponibilidad y/o Cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

El proponente deberá certificar que se compromete a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación dentro del plazo establecido, en los días y horas señaladas por la entidad y bajo las condiciones técnicas, económicas y de calidad solicitadas.

(Este requisito se acreditará a través de la plataforma SECOP II mediante preguntas tipo anexos del cuestionario).

Multas Y Sanciones

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la elaboración de estudios y diseños de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

Compromiso Anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO No. 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

Certificación Bancaria

Certificación Bancaria Vigente, con expedición inferior a treinta días de la fecha de presentación de la oferta en donde conste el número de cuenta del proponente para realizar el Registro en el Aplicativo Presupuestal de la Entidad.

5.2.2 De carácter técnico

El proponente debe acreditar por lo menos un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades dentro del cual encuadre el objeto contractual, para lo cual deberá presentar como mínimo tres (3) contratos



diferentes ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas dentro de los últimos tres (3) años a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, alcance del objeto, obligaciones o actividades principales sean igual o similar al de la presente contratación; uno de los contratos aportados deberá ser igual o superior al doble del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La anterior experiencia debe estar soportada en documentos que conste la información requerida para la verificación del requisito. En dichos documentos se deberá poder constatar lo siguiente y por tanto contener la siguiente información:

- ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta.
- ✓ Número del contrato (si aplica).
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- ✓ Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- ✓ Cargo y firma de quien expide la certificación.
- ✓ Firma del funcionario competente.

a) Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, la duración adicional se sumará a la duración del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.

b) Cada contrato acreditado se analizará por separado, para contabilizar el valor de los contratos se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de suscripción.

c) Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, proceda a enmendarla.

d) En el evento en el que los documentos aportados no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, actas o demás documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información para el cumplimiento del requisito, teniendo en cuenta los siguientes criterios:



e) Si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo respectivo.

f) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

g) La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación o con el documento previsto para tal efecto en el contrato.

h) El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente sea el responsable de corregir oportunamente su propuesta. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

i) La documentación presentada por el proponente debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

j) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

k) En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

l) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

m) La experiencia se contará en años y la que corresponda a un mismo periodo podrán ser contabilizada como experiencia traslapada.

n) Solo se tendrán en cuenta los documentos, con los que se pretende acreditar la experiencia, expedidos por el contratante y suscrito por la persona competente para ello.

NOTA 1: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 2: Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el SENA, el proponente deberá aportar la documentación requerida para acreditar su experiencia, sin perjuicio que la entidad pueda realizar las validaciones que considere pertinentes con los documentos que reposen en el archivo de la entidad.

NOTA 3: No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.



NOTA 4: Si el Proponente pretende acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, dicha certificación deberá cumplir con los requisitos anteriormente señalados, adicionalmente aportará Factura de Venta y Resolución de la factura expedida por la DIAN de la vigencia fiscal.

NOTA 5: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas son las definidas en la ficha técnica, el cual contiene las condiciones para prestar el servicio en forma eficiente y oportuna, cumpliendo con las especificaciones técnicas, en el tiempo y lugar indicado por el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial, garantizando la satisfacción del cumplimiento por el proponente en su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato y de acuerdo a la descripción establecida en el numeral 2.6 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR” del presente documento.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Ver anexo denominado ANEXO “Criterios SST y Medio Ambiente Laboratorio agropecuario y confección 2026”.

5.2.2.2 De gestión ambiental

Ver anexo denominado ANEXO “Criterios SST y Medio Ambiente Laboratorio agropecuario y confección 2026”

5.2.3 De carácter financiero

NO aplica.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO aplica.



5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en el presente documento. Para el efecto se revisará el Formato de presentación de propuesta económica así:

- La oferta económica deberá presentarse en forma escrita y en números enteros.
- Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE.
- Que el proponente haya diligenciado la totalidad de los ítems. No podrá modificar los ítems y/o su descripción, presentar casillas en blanco, modificar las cantidades requeridas o sus unidades de medida so pena de incurrir en causal de rechazo, se considerará como no ofrecido el ítem.
- El proponente deberá presentar la propuesta económica que incluya los numerales señalados anteriormente, diligenciando en su totalidad el Formato establecido.
- Las especificaciones y los precios correspondientes a lo diligenciado por el oferente deben obedecer a elementos y/o servicios de alta calidad.
- Que el costo total propuesto no sea superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial, so pena de rechazo.
- El valor de cada ítem no supere el promedio para cada uno establecido en el estudio de mercado. (So pena de rechazo).

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la oferta:

1. La propuesta económica debe ser debidamente diligenciada en la plataforma SECOP II indicando lo allí requerido.
2. La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso, indicando el valor unitario de cada ítem, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se llegaren a causar.
3. Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, si hay alguna discrepancia entre el valor de la propuesta económica indicada en el SECOP II y cualquier otra parte de su oferta, prevalecerá el valor de su oferta económica indicada en la plataforma del SECOP II.
4. Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se comparará el valor total de la oferta económica de cada una de las ofertas si todas pertenecieren al régimen común. En caso de que, también se presenten ofertas del régimen simple o simplificado, se deberá equiparar, es decir, se descontará el IVA de las de régimen común para ser evaluadas frente al de régimen simplificado o el de régimen especial o exceptuado si se presentare.
5. El valor unitario de los elementos de la propuesta económica no podrá exceder el del presupuesto oficial por ítem y/o total, establecido por el Estudio de Mercado incluido en el proceso. Las ofertas que superen dicho presupuesto quedaran excluidas del proceso, sin derecho a subsanación.



6. El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.
7. Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
8. El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
9. El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto a las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se derivan de la presente contratación.
10. Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR DEL SERVICIO deberán ser tramitadas por este ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte el SENA o costo por ella.
11. Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto ÚNICAMENTE si pertenece al régimen común. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.
12. El VALOR de cada ítem, ni el total de la propuesta que oferte, (teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos del contrato (incluyendo IVA) no podrá ser superior al presupuesto oficial, ni superior al valor dispuesto por la entidad por cada ítem, según lo establecido en el estudio de mercado incluido en el proceso.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:	No aplica			
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS



El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: Que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista esta será equivalente a 200 SMLMV de duración del mismo. En esta el SENA Regional Antioquia, deberá figurar como asegurada y beneficiaria.

Nota: Estas pólizas deberán cumplir con todas las especificaciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones o adiciones a que haya lugar.

Las garantías deberán constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. En caso de prórroga, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de las garantías. El CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del acta.

8. MULTAS

Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

9. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA



Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar. Para tal efecto, EL SENA dará aplicación a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales, independientemente de la cuantía.

11. ANEXOS

- Análisis del Sector Económico
- Estudio de Mercado
- Matriz de Riesgos
- CDP
- Formatos

El presente documento se suscribe el 13 de octubre de 2026


Firmado digitalmente por
CANO GOMEZ FERNANDO
Fecha: 2026.10.15 20:25:56
0360

Subdirector Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial


Elaboró: Liseth Gisella Salamanca Castro – Apoyo contratación de Bienes y Servicios.


Revisó componente jurídico: Jesus Alberto Usta Pacheco – Abogado -Contratista.

